

La economía del bien común

El modelo económico del futuro

Resumen de Cristian Felber, diciembre de 2010

La economía del bien común es un libro de 150 páginas que se publicó el 16 de agosto de 2010 en la editorial vienesa Deuticke. Los fundamentos teóricos habían sido elaborados en un libro precedente „Nuevos valores para la economía”, del mismo autor (Deuticke, 2008). Desde entonces, una veintena de empresarios ha participado en la tarea de desarrollar y detallar el modelo. Uno de los objetivos de la publicación del libro es escapar de la estéril dicotomía “lo que no es capitalismo tiene que ser comunismo” y ofrecer una alternativa sistémica humana. En el apéndice del libro, 70 empresas apoyan el modelo con su firma – lo cual es una señal de que el modelo no sólo es una hermosa idea utópica, sino que ha emergido desde la práctica empresarial. Hoy, unas 150 empresas apoyan el modelo y 50 se han decidido a implementarlo.

1. La economía del bien común reposa sobre los **mismos valores** que hacen florecer nuestras **relaciones interhumanas**: confianza, cooperación, aprecio, co-determinación, solidaridad, y acción de compartir. (Según recientes investigaciones científicas, las buenas relaciones interhumanas son uno de los factores que más contribuyen tanto a motivar a los seres humanos como a hacerlos felices.)
2. En la economía del bien común el marco legal experimenta un giro radical al pasar de estar orientado según los principios de competencia y avaricia de lucro a los de cooperación y solidaridad. El significado del éxito empresarial cambia de **beneficio financiero a contribución al bien común**.
3. El bien común será definido en una asamblea democráticamente elegida y anclada en la constitución. Un nuevo balance principal mide el bien común: **el balance del bien común**. El balance del bien común se compone de criterios „duros“ (= medibles) en lo que concierne a los siguientes valores universales: dignidad humana, responsabilidad social, sostenibilidad ecológica, codeterminación democrática, y solidaridad con todos los “grupos involucrados” en la actividad de la empresa.
4. El balance financiero será el balance secundario. **El capital** deja de ser el **fin** de la actividad empresarial para convertirse en un **medio**. Meramente sirve para lograr el fin empresarial que es el bien común. Parte del bien común son los ingresos de todas las personas que trabajan en las empresas, que pueden aumentar hasta un máximo de 20 veces el salario mínimo legal.
5. El balance del bien común mide **rendimientos** sociales, ecológicos, democráticos y de justicia distributiva **voluntarios**. Las empresas con los mejores balances disfrutan de **incentivos y ventajas legales** que les permiten cubrir sus costes mayores y ofrecer los productos éticos a precios inferiores que los no éticos: tasas de impuestos reducidas, créditos con interés reducido, prioridad en la compra pública y programas de investigación, ...
6. El **beneficio financiero**, antes el fin de la actividad empresarial, se convierte ahora en un **medio** del nuevo fin: el bien común. Eso significa que sólo serán permitidas aquellas aplicaciones del beneficio financiero que aumenten el bien común: inversiones (con plusvalía social y ecológica), repago de créditos, reservas (limitadas), distribución a los que crean la plusvalía (máximo: 20 veces el salario mínimo) y créditos sin interés a co-empresas; mientras que las aplicaciones que reduzcan el bien común ya no serán legales: inversiones en los mercados financieros, adquisiciones hostiles, distribución a personas que no trabajan en la empresa, donaciones a partidos políticos.

7. Como el beneficio financiero ya no es un fin en sí mismo, las empresas recuperan la libertad de aspirar a su **tamaño óptimo**. Ya no tienen que temer que otras empresas se las “traguen” y ya no les estará permitido tragarse a otras empresas; no necesitarán tener que crecer para ser más lucrativas, poderosas o fuertes que l@s competidor@s. **Todas las empresas serán redimidas de la coerción estructural de tener que crecer y devorarse mutuamente.**

8. **Las desigualdades** en las rentas y en la propiedad serán **limitadas**: la renta máxima no puede ser más de 20 veces la renta mínima; la propiedad privada no puede exceder 10 millones de euros; el derecho hereditario se limita a medio millón de euros por persona, en el caso de empresas familiares a diez millones de euros por persona. Herencias que excedan estos límites serán distribuidas como “**dote democrática**” a miembros de la generación siguiente. El objetivo de la “herencia máxima” y “herencia mínima”: Cuanto más justamente distribuido esté el capital inicial tanto mayor será la igualdad de oportunidades.

9. **Empresas grandes** con más de 250 empleados pasan parcialmente a la propiedad de l@s emplead@s y l@s ciudadan@s; empresas con más de 5.000 emplead@s al cien por cien. L@s ciudadan@s serán representad@s por delegad@s directamente elegid@s en „**parlamentos económicos regionales**”. El gobierno no puede intervenir ni tiene propiedad en esas empresas.

10. El gobierno tampoco puede tocar los „**bienes democráticos**“, la tercera categoría de propiedad aparte de la gran mayoría de pymes privadas y unas cuantas grandes empresas de propiedad mixta. Bienes democráticos pueden ser: escuelas, universidades, hospitales, empresas de abastecimiento de agua y energía, telecomunicación, transporte público o bancas: la infraestructura básica.

11. Un bien democrático clave es „**el banco democrático**“. Este banco sirve – como todas las empresas – al bien común y está controlado como todos los bienes democráticos por la ciudadanía soberana y no por el Gobierno. Su servicio consiste en depósitos garantizados, créditos de interés reducido y cuentas corrientes gratuitas. Los **mercados financieros** tal y como se presentan hoy ya no existirán.

12. La **democracia representativa** será complementada por la **democracia directa** y la **participativa**. El pueblo soberano tiene el derecho a a) corregir a sus representantes (el parlamento), b) iniciar y adoptar leyes, c) iniciar y adoptar un cambio de la Constitución, y d) controlar áreas claves de la economía como los bienes democráticos.

13. Aparte de la **asamblea económica** [del bien común] habrá otras **convenciones** para profundizar la democracia: convención para la educación, una convención para la democratización de los medios de comunicación, y una convención para la creación de bienes democráticos.

14. Para anclar los valores de la economía del bien común en las generaciones futuras tan profundamente como hoy está arraigada en la generación actual la visión del ser humano socialdarwinista y capitalista, propongo cinco nuevas asignaturas obligatorias: **emocionología, ética, comunicación, educación democrática y experiencia de la naturaleza.**

15. Como la noción de „éxito empresarial“ será diferente en la economía del bien común, otras **competencias de gestión** serán las más solicitadas. Las personas más responsables, sociables, empáticas y capaces de atender al bien de tod@s y de la comunidad ecológica, serán l@s modelos apreciad@s por la sociedad y las más buscadas por las empresas.

Las empresas que quieran apoyar el modelo de la economía del bien común pueden ponerse en contacto directamente con el autor (que domina bien el español): www.christian-felber.at

O suscribirse directamente en la página web en la categoría „Unternehmen“. Está planeada una versión en español: www.gemeinwohl-oekonomie.org